

ALCALDÍA DE PASTO

Secretaría General
Subsecretaría de Talento Humano

RESOLUCION 0816 DE 2022

(08 AGO 2022)

Por medio de la cual se establece el procedimiento para llevar a cabo el proceso de Estímulos e Incentivos para los servidores de Carrera Administrativa de los niveles profesional, técnico asistencial; Libre Nombramiento y Remoción de los niveles profesionales, técnico administrativo y operativo y Equipos de Trabajo de la Alcaldía Municipal de Pasto

LA SUBSECRETARIA DE TALENTO HUMANO

En ejercicio de sus facultades legales y

CONSIDERANDO:

Que la Ley 909 de 2004, en el párrafo del artículo 36 establece: *"Con el propósito de elevar los niveles de eficiencia, satisfacción y desarrollo de los empleados en el desempeño de su labor y de contribuir al cumplimiento efectivo de los resultados institucionales, las entidades deberán implementar programas de bienestar e incentivos, de acuerdo con las normas vigentes y las que desarrollen la presente Ley."*

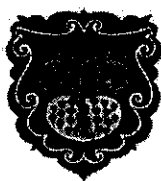
Que en el Capítulo I del Decreto 1567 de 1998, integrado en el Decreto 1083 de 2015, reglamentó el sistema de estímulos para los funcionarios públicos y estableció los planes de incentivos pecuniarios y no pecuniarios que se pueden ofrecer a los funcionarios de carrera administrativa y libre nombramiento y remoción de los niveles profesionales, técnico administrativa que se han destacado por su desempeño en los niveles de excelencia y para los equipos de trabajo que obtengan calificación sobresaliente en los proyectos presentados.

Que el artículo 2.2.10.8 del Decreto Nacional 1083 de 2015, señala: *"Los planes de incentivos, enmarcados dentro de los planes de bienestar social, tienen por objeto otorgar reconocimientos por el buen desempeño, propiciando así una cultura de trabajo orientada a la calidad y productividad bajo un esquema de mayor compromiso con los objetivos de las entidades."*

Que el artículo 2.2.10.9 del Decreto Nacional 1083 de 2015, establece que:

"El jefe de cada entidad adoptará anualmente el plan de incentivos institucionales y señalará en él los incentivos no pecuniarios que se ofrecerán al mejor empleado de carrera de la entidad, a los mejores empleados de carrera de cada nivel jerárquico y al mejor empleado de libre nombramiento y remoción de la entidad, así como los incentivos pecuniarios y no pecuniarios para los mejores equipos de trabajo."

Dicho plan se elaborará de acuerdo con los recursos institucionales disponibles para hacerlos efectivos. En todo caso los incentivos se ajustarán a lo establecido en la Constitución Política y la ley."



ALCALDÍA DE PASTO

Secretaría General
Subsecretaría de Talento Humano

RESOLUCION 0816 DE 2022

(08 AGO 2022)

Por medio de la cual se establece el procedimiento para llevar a cabo el proceso de Estímulos e Incentivos para los servidores de Carrera Administrativa de los niveles profesional, técnico asistencial; Libre Nombramiento y Remoción de los niveles profesionales, técnico administrativo y operativo y Equipos de Trabajo de la Alcaldía Municipal de Pasto

Que el comité de Gestión y Desempeño de la Alcaldía Municipal de Pasto, mediante acta de reunión No. 001 del 28 de enero de 2022, adoptó el Plan de Bienestar e Incentivos vigencia 2022.

Que mediante Decreto Municipal 089 del 28 de febrero de 2022, se estableció el reglamento interno que fija los criterios y las condiciones para acceder a los programas del Plan Institucional de Capacitaciones y el Plan Institucional de Bienestar Social, Estímulos e Incentivos de la Alcaldía Municipal de Pasto.

Que la Comisión de Personal, mediante Acta No. 009 del 7 de junio de 2022, determinó el otorgamiento de incentivos pecuniarios y no pecuniarios para los mejores servidores de Carrera Administrativa de los niveles profesional, técnico asistencial; Libre Nombramiento y Remoción de los niveles profesionales, técnico administrativo y operativo y Equipos de Trabajo de la Alcaldía Municipal de Pasto

Que la Subsecretaría de Talento Humano, en cumplimiento de lo anterior, deberá establecer el procedimiento para ejecutar el Plan de incentivos institucionales para la vigencia 2022 en la Alcaldía Municipal de Pasto.

En mérito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. -

OBJETO El Plan de Incentivos de la Alcaldía de Pasto tiene por objeto otorgar reconocimientos pecuniarios y no pecuniarios por el buen desempeño de los servidores públicos de carrera administrativa y libre nombramiento y remoción de los niveles profesionales, técnico administrativa y operativo y equipos de trabajo de la Alcaldía Municipal de Pasto, propiciando así una cultura de trabajo orientada al fortalecimiento del talento humano.

ARTÍCULO SEGUNDO.-

PROCEDIMIENTO para selección de los mejores servidores de Carrera Administrativa, de los niveles profesional, técnico, asistencial; Libre Nombramiento y Remoción de los niveles profesional, técnico administrativo y operativo, tiene derecho a ser seleccionado como mejor servidor teniendo en cuenta el siguiente procedimiento:

- Revisar el reporte consolidado de Evaluación de desempeño laboral del periodo anual



ALCALDÍA DE PASTO
Secretaría General
Subsecretaría de Talento Humano

RESOLUCION 0816 DE 2022
(08 AGO 2022)

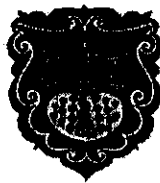
Por medio de la cual se establece el procedimiento para llevar a cabo el proceso de Estímulos e Incentivos para los servidores de Carrera Administrativa de los niveles profesional, técnico asistencial; Libre Nombramiento y Remoción de los niveles profesionales, técnico administrativo y operativo y Equipos de Trabajo de la Alcaldía Municipal de Pasto

inmediatamente anterior generada a través de la plataforma EDL – APP – CNSC, así como las evaluaciones que reposan en las historias laborales que custodia la Subsecretarías de Talento Humano y la Secretarías de Educación Municipal, de esta forma dar inicio al proceso de selección.

- Verificar que las evaluaciones de Desempeño de cada uno de los funcionarios estén debidamente diligenciadas, consolidadas, registradas y ejecutoriadas, así como identificar a los funcionarios con evaluación de desempeño en nivel de excelencia (superior o igual a 90 puntos) siendo estos quienes tienen derecho a acceder al Plan de Incentivos.
- Una vez identificados se procede a verificar que los mismos cumplan con todos los requisitos, mencionados dentro del presente documento. De esta forma se obtendrá el listado con los funcionarios que son acreedores a los incentivos institucionales.
- En el evento en que se presente empate entre varios servidores públicos la Comisión de Personal dirimirá el mismo de acuerdo a los criterios establecidos en el presente documento.
- Cada empleado seleccionado tendrá derecho a escoger el reconocimiento de su preferencia, de acuerdo a la normatividad vigente.

ARTÍCULO TERCERO.-

CRITERIOS PARA DESEMPATE, En el evento que se presente empate para la selección de los mejores funcionarios de carrera administrativa por cada nivel jerárquico se aplicará un sistema de sorteo por balotas, el cual ha sido aprobado por la Comisión de Personal; el sorteo se realizará mediante el siguiente procedimiento:



ALCALDÍA DE PASTO

Secretaría General
Subsecretaría de Talento Humano

RESOLUCION 0816 DE 2022

(
08 AGO 2022
)

Por medio de la cual se establece el procedimiento para llevar a cabo el proceso de Estímulos e Incentivos para los servidores de Carrera Administrativa de los niveles profesional, técnico asistencial; Libre Nombramiento y Remoción de los niveles profesionales, técnico administrativo y operativo y Equipos de Trabajo de la Alcaldía Municipal de Pasto

- La subsecretaria de Talento Humano convocará a los directamente interesados para asistir a la reunión donde se realizará el sorteo.
- Con todos los funcionarios que hayan sido seleccionados como beneficiarios de los Incentivos institucionales se elaborará un listado de acuerdo a cada nivel jerárquico (Profesional, técnico, asistencial), otorgándoles a cada uno un número en el listado el cual será expuesto en el lugar del sorteo.
- Se marcarán una serie de balotas con los números asignados a cada funcionario en el listado y se introducirán en una bolsa oscura para evitar que se puedan ver.
- Posteriormente cada uno de los miembros de la Comisión de Personal sacaran una por una las balotas de los ganadores de acuerdo a la cantidad de incentivos otorgados para cada nivel.

ARTÍCULO CUARTO.-

DEFINICIÓN DE EQUIPO DE TRABAJO, Se entenderá por equipo de trabajo el grupo de servidores públicos que laboran en forma interdependiente y coordinada, aportando sus habilidades individuales, para consecución de un resultado concreto, que contribuya en el cumplimiento de los planes de acción y el cumplimiento de los objetivos misionales e institucionales de la Alcaldía Municipal de Pasto.

ARTÍCULO QUINTO.-

DEFINICIÓN DE PROYECTO, EL proyecto consiste en una serie de actividades interrelacionadas y coordinadas, orientadas a resolver un problema, satisfacer una necesidad o modificar una situación, que contribuya a mejorar el uso de los recursos, la prestación del servicio o el cumplimiento de los objetivos institucionales.

ARTÍCULO SEXTO.-

PERTINENCIA DEL PROYECTO: Se entenderá por pertinencia el proyecto, en la medida que su desarrollo aporte al cumplimiento del Plan Estratégico, sus



ALCALDÍA DE PASTO
Secretaría General
Subsecretaría de Talento Humano

RESOLUCION 0816 DE 2022
(08 AGO 2022)

Por medio de la cual se establece el procedimiento para llevar a cabo el proceso de Estímulos e Incentivos para los servidores de Carrera Administrativa de los niveles profesional, técnico asistencial; Libre Nombramiento y Remoción de los niveles profesionales, técnico administrativo y operativo y Equipos de Trabajo de la Alcaldía Municipal de Pasto

planes de acción y los objetivos misionales e institucionales de la Alcaldía Municipal de Pasto.

ARTÍCULO SÉPTIMO.-

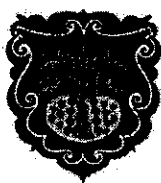
El proyecto deberá cumplir con las siguientes etapas:

1. Etapa de Formulación del proyecto: Es el proceso de documentación del proyecto desarrollado, por parte del equipo de trabajo, conforme a las pautas, definiciones y procedimientos.
2. Etapa de ejecución, desarrollo y seguimiento del proyecto: Es el proceso mediante el cual se realizan las diferentes actividades que contempla el proyecto, el equipo de trabajo presentara evidencias de la ejecución del proyecto y sus resultados.

ARTÍCULO OCTAVO.-

Los proyectos deberán presentar los siguientes requisitos:

1. La iniciativa propuesta por el equipo de trabajo no debe existir dentro de la administración en programas y/o proyectos que se encuentren registrados en el banco de proyectos de Planeación y Gestión Institucional.
2. Los proyectos inscritos no podrán corresponder a Compromisos y resultados laborales concertados en el marco de la evaluación de desempeño de los servidores públicos que hacen parte del equipo de trabajo.
3. Los proyectos inscritos no podrán corresponder a Iniciativas estratégicas o tareas programadas y en ejecución del Plan de Desarrollo y el Plan de Acción Institucional vigentes al momento de la convocatoria.
4. Los proyectos no deben generar erogación o carga presupuestal a la Administración
5. Para proyectos que contemplen el desarrollo de aplicativos tecnológicos, se debe contar con el



ALCALDÍA DE PASTO

Secretaría General
Subsecretaría de Talento Humano

RESOLUCION 0816 DE 2022

(08 AGO 2022)

Por medio de la cual se establece el procedimiento para llevar a cabo el proceso de Estímulos e Incentivos para los servidores de Carrera Administrativa de los niveles profesional, técnico asistencial; Libre Nombramiento y Remoción de los niveles profesionales, técnico administrativo y operativo y Equipos de Trabajo de la Alcaldía Municipal de Pasto

concepto técnico favorable de viabilidad y pertinencia por parte del Subsecretario de Sistemas de Información.

6. Inscribir los proyectos en las fechas estipuladas dentro del cronograma de la convocatoria para la selección de los mejores equipos de trabajo, que se establezca cada año.

ARTÍCULO NOVENO.-

CRITERIOS para evaluar la calidad y pertinencia del proyecto son:

1. Que cumpla con todos los requisitos anteriormente mencionados
2. Debe ser coherente en su integridad con el objetivo, problema, actividades previstas, recursos y cronogramas.
3. Debe ser correspondiente con la Misión y Visión de la Alcaldía de Pasto.

Parágrafo Único:

Los integrantes de la Comisión de Personal, son los responsables de la evaluación del cumplimiento de los criterios de calidad y pertinencia de los equipos de trabajo, teniendo en cuenta los criterios anteriormente mencionados.

Una vez realizada se podrá definir el listado definitivo de equipos de trabajo admitidos y no admitidos, la cual será comunicada por la Subsecretaria de Talento Humano conforme al cronograma establecido.

ARTÍCULO DÉCIMO.-

Estructura para la presentación del informe final del proyecto, Una vez sean publicados los equipos de trabajo admitidos deberán presentar un informe final de ejecución del proyecto que contenga como mínimo los siguientes aspectos:

1. Título del Proyecto.
2. Integrantes del equipo, dependencia a la que pertenece y su rol dentro del proyecto.



ALCALDÍA DE PASTO

Secretaría General
Subsecretaría de Talento Humano

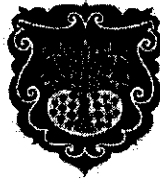
RESOLUCION **0816** DE 2022
(**08 AGO 2022**)

Por medio de la cual se establece el procedimiento para llevar a cabo el proceso de Estímulos e Incentivos para los servidores de Carrera Administrativa de los niveles profesional, técnico asistencial; Libre Nombramiento y Remoción de los niveles profesionales, técnico administrativo y operativo y Equipos de Trabajo de la Alcaldía Municipal de Pasto

3. Descripción de la problemática.
4. Objetivo general y específicos del proyecto.
5. Actividades desarrolladas en la ejecución del proyecto.
6. Resultados y productos obtenidos.
7. Riesgos y dificultades identificados durante la ejecución del proyecto, describiendo la forma en que fueron abordados y su impacto en la ejecución del mismo.
8. Conclusiones.
9. Recomendaciones para la continuidad del proyecto
10. Anexos (Actas, productos, acciones de mejora, etc).

ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO.- EQUIPO EVALUADOR DE LOS PROYECTOS, Sera el encargado de evaluar el proyecto, el informe final y la sustentación presentados por los equipos de trabajo y presentar el informe respectivo con los resultados de la evaluación a la Comisión de Personal, este equipo estará conformado por:

1. Un delegado de la Oficina de Planeación de Gestión Institucional con conocimiento en proyectos.
2. Un profesional invitado de la Escuela Superior de Administración Pública ESAP, que se desempeñe en el área de proyectos.
3. Un delegado de la Comisión de Personal.
4. Un delegado de la Oficina de Control Interno.



ALCALDÍA DE PASTO

Secretaría General
Subsecretaría de Talento Humano

RESOLUCION 0816 DE 2022
(08 AGO 2022)

Por medio de la cual se establece el procedimiento para llevar a cabo el proceso de Estímulos e Incentivos para los servidores de Carrera Administrativa de los niveles profesional, técnico asistencial; Libre Nombramiento y Remoción de los niveles profesionales, técnico administrativo y operativo y Equipos de Trabajo de la Alcaldía Municipal de Pasto

Parágrafo único:

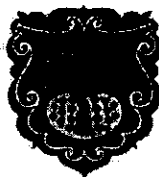
Las responsabilidades del equipo evaluador de los proyectos durante este proceso serán las siguientes:

1. Leer, estudiar y revisar detalladamente los documentos presentados por los equipos de trabajo
2. Asistir a la sustentación pública programada
3. Evaluar y calificar el desempeño de los equipos de trabajo admitidos teniendo en cuenta los criterios establecidos en el numeral 3.9 del presente documento.
4. Presentar informe a la Comisión de Personal sobre los resultados de la evaluación y las oportunidades de mejora y recomendaciones, que permitan fortalecer el proceso

ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO.-

SUSTENTACIÓN EN PÚBLICO, Los equipos de trabajo deberán sustentar sus proyectos ante el Equipo evaluador y ante los funcionarios de la Alcaldía el día y la hora designados en el cronograma establecido, teniendo en cuenta los siguientes criterios:

1. Cada equipo de trabajo contara con un tiempo máximo de cuarenta minutos (40) minutos para la presentación del proyecto.
2. El equipo deberá presentarse con todos sus integrantes de forma oportuna en el horario designado.
3. Todos los elementos a utilizar durante la sustentación deberán ser previamente organizados y ubicados por el equipo de trabajo.



ALCALDÍA DE PASTO

Secretaría General

Subsecretaría de Talento Humano

RESOLUCION 0816 DE 2022
(08 AGO 2022)

Por medio de la cual se establece el procedimiento para llevar a cabo el proceso de Estímulos e Incentivos para los servidores de Carrera Administrativa de los niveles profesional, técnico asistencial; Libre Nombramiento y Remoción de los niveles profesionales, técnico administrativo y operativo y Equipos de Trabajo de la Alcaldía Municipal de Pasto

ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO.- Para la evaluación de los equipos de trabajo, el equipo evaluador de proyectos deberá tener en cuenta los siguientes criterios:

Criterios de Evaluación de la conformación del equipo de trabajo (15 puntos)	Puntos
Conformados por funcionarios del mismo nivel jerárquico	5
Conformados por funcionarios de dos (2) o más niveles jerárquicos.	10
Conformado por funcionarios pertenecientes a todos los niveles jerárquicos.	15

Criterios de Evaluación de la ejecución, seguimiento y resultados del proyecto (90 puntos)	Puntos
Coherencia del proyecto con la visión, misión y objetivos institucionales	20
Cumplimiento de los objetivos previstos: logro de los objetivos propuestos en el proyecto o la justificación en el evento de que no se hayan cumplido.	20
Se emplearon los recursos previstos en la formulación del proyecto, durante la ejecución de este, de presentarse algún cambio en el presupuesto debe estar debidamente soportado en las actas y cronogramas de ejecución.	10
Los resultados de la ejecución del proyecto son susceptibles de ser implementados en la Alcaldía y los mismos generaran impacto en la población del Municipio	15
Se evidencia trabajo en equipo y aporte de cada uno de los miembros en el desarrollo del proyecto	10
Las evidencias y resultados de la ejecución del proyecto se encuentran debidamente documentados.	15

Criterios de Evaluación de la sustentación pública (30 puntos)	Puntos
La exposición siguió un orden lógico que permitió evidenciar de manera clara el objetivo del proyecto, la trazabilidad del proceso y los resultados obtenidos.	10
Las respuestas a las preguntas y comentarios dadas por los expositores sobre los resultados del proyecto fueron resueltas en su totalidad y de manera clara	10
Se evidenció conocimiento y dominio del tema por parte del equipo de trabajo y la sustentación se realizó en el tiempo establecido.	10



ALCALDÍA DE PASTO

Secretaría General
Subsecretaría de Talento Humano

RESOLUCION 0016 DE 2022
(08 AGO 2022)

Por medio de la cual se establece el procedimiento para llevar a cabo el proceso de Estímulos e Incentivos para los servidores de Carrera Administrativa de los niveles profesional, técnico asistencial; Libre Nombramiento y Remoción de los niveles profesionales, técnico administrativo y operativo y Equipos de Trabajo de la Alcaldía Municipal de Pasto

Parágrafo Único:

La evaluación final de cada uno de los equipos de trabajo será la sumatoria de los puntos obtenidos en cada uno de los criterios de evaluación.

El Informe final al que se refiere este documento en el numeral 3.6, otorgara 15 puntos para los proyectos que cumplan a cabalidad con todos los ítems, por lo tanto, los criterios de evaluación se darán así:

	CRITERIOS DE EVALUACIÓN	PUNTO S
1.	Conformación del equipo de trabajo	15
2.	Criterios de Evaluación de la ejecución, seguimiento y resultados del proyecto	90
3.	Sustentación publica	30
4.	Informe Final	15
TOTAL		150

ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO.-

PROCESO DESIERTO, se podrá declara desierto el proceso de selección de mejores equipos de trabajo se declare desierto, cuando se cumpla las siguientes situaciones:

1. Que no se presente ningún proyecto durante el plazo estipulado en el cronograma.

2. Si de acuerdo con lo conceptuado por parte de la Comisión de Personal en cuanto a la evaluación inicial, se evidencia que los proyectos presentados por los equipos de trabajo no cumplen con los criterios establecidos en el presente documento.



ALCALDÍA DE PASTO

Secretaría General

Subsecretaría de Talento Humano

RESOLUCION **0816** DE 2022
(08 AGO 2022)

Por medio de la cual se establece el procedimiento para llevar a cabo el proceso de Estímulos e Incentivos para los servidores de Carrera Administrativa de los niveles profesional, técnico asistencial; Libre Nombramiento y Remoción de los niveles profesionales, técnico administrativo y operativo y Equipos de Trabajo de la Alcaldía Municipal de Pasto

3. Si una vez presentados el informe final y la sustentación los equipos de trabajo no superan los ochenta (80) puntos de ciento cincuenta (150) posibles en la evaluación.

4. Que de acuerdo a la cantidad de equipos que se presenten solo se cuente con uno o dos premiados.

Parágrafo Único:

Para todos los casos los recursos destinados serán utilizados para premiar a los funcionarios en el proceso de selección de los mejores servidores públicos por su desempeño individual.

ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO.-

CARÁCTER Y MONTO DE LOS INCENTIVOS, Los incentivos de que trata el siguiente documento no constituyen factor salarial ni prestacional y son de carácter pecuniario y no pecuniario de acuerdo al caso.

ARTÍCULO DÉCIMO SEXTO.-

INCENTIVOS NO PECUNIARIOS, para los mejores servidores de Carrera Administrativa de los niveles profesional, técnico asistencial; Libre Nombramiento y Remoción de los niveles profesionales, técnico administrativa y operativo, se otorgará los siguientes incentivos:

1. Apoyo para educación formal con la suma de **QUINIENTOS MIL PESOS (\$ 500.000 M/C.)**
2. Apoyar con la suma de **QUINIENTOS MIL PESOS,** para disfrutar de un programa de turismo social al destino que el Beneficiario elija, según la propuesta dada por la Alcaldía de Pasto.
3. Publicación de trabajos.
4. Reconocimiento público a la labor meritoria del funcionario.

Parágrafo Primero:

El funcionario seleccionado tendrá derecho a escoger el incentivo de su preferencia, el cual



ALCALDÍA DE PASTO

Secretaría General
Subsecretaría de Talento Humano

RESOLUCION **0816** DE 2022
(**08 AGO 2022**)

Por medio de la cual se establece el procedimiento para llevar a cabo el proceso de Estímulos e Incentivos para los servidores de Carrera Administrativa de los niveles profesional, técnico asistencial; Libre Nombramiento y Remoción de los niveles profesionales, técnico administrativo y operativo y Equipos de Trabajo de la Alcaldía Municipal de Pasto

podrá hacerse efectivo durante el año de vigencia, con cargo al presupuesto de la Alcaldía Municipal de Pasto.

Parágrafo Segundo:

Si alguno de los funcionarios seleccionados escogieren como incentivo el apoyo para educación formal, la institución educativa escogida por el beneficiario debe estar reconocida por el Ministerio de Educación Nacional y los estudios deberán guardar relación con las funciones del cargo y la misión de la Alcaldía Municipal de Pasto. Adicionalmente, los trámites de admisión académica correrán a cargo del beneficiario y el pago se hará directamente a la institución educativa, previo cumplimiento de los requisitos legales.

Parágrafo Tercero:

Si alguno de los funcionarios seleccionados escogiere como incentivo un programa de turismo social, la Alcaldía de Pasto realizará el proceso de contratación legal para el otorgamiento del incentivo.

Parágrafo Cuarto.

Si alguno de los funcionarios seleccionados escogiere como incentivo la publicación de trabajos, este deberá ser evaluado previamente por el Comité reiterando que el tema, debe guardar relación con la misión de la Alcaldía Municipal de Pasto.

ARTÍCULO DÉCIMO SEPTIMO.-

INCENTIVOS PECUNIARIOS NO PECUNIARIOS, para los mejores equipos de trabajo se otorgará los siguientes incentivos:

- a) Para el primer puesto, reconocimiento económico para el mejor equipo de trabajo de la Alcaldía Municipal de Pasto, consistente en otorgar la suma de QUINIENTOS MIL PESOS (\$ 500.000 M/C.)
- b) Incentivos no pecuniarios para el equipo de trabajo que ocupe el segundo puesto, podrán escoger entre:



ALCALDÍA DE PASTO
Secretaría General
Subsecretaría de Talento Humano

RESOLUCION 0816 DE 2022

(08 AGO 2022)

Por medio de la cual se establece el procedimiento para llevar a cabo el proceso de Estímulos e Incentivos para los servidores de Carrera Administrativa de los niveles profesional, técnico asistencial; Libre Nombramiento y Remoción de los niveles profesionales, técnico administrativo y operativo y Equipos de Trabajo de la Alcaldía Municipal de Pasto

1. Apoyo para educación formal por la suma de TRES MILLONES DE PESOS \$ (3.000.000 M/C) para el grupo de trabajo.
 2. Apoyo por la suma de TRES MILLONES DE PESOS (\$ 3.000.000 M/C), para disfrutar de un programa de turismo social al destino que el grupo elija, según los destinos dispuesto por la Alcaldía de Pasto.
- c) Incentivos no pecuniarios para el equipo de trabajo que ocupe el tercer puesto, podrán escoger entre:
1. Apoyo para educación formal por valor de DOS MILLONES DE PESOS (\$ 2.000.000 M/C) para el grupo de trabajo.
 2. Apoyo hasta por valor de DOS MILLONES DE PESOS (\$ 2.000.000 M/C), para disfrutar de un programa de turismo social al destino que el grupo elija, según los destinos dispuesto por la Alcaldía de Pasto.

ARTÍCULO DÉCIMO OCTAVO.-

CRONOGRAMA para otorgar incentivos a los mejores servidores de Carrera Administrativa de los niveles profesional, técnico asistencial; Libre Nombramiento y Remoción de los niveles profesionales, técnico administrativo y operativo, se deberá tener en cuenta el siguiente cronograma:

FECHA	ACTIVIDAD
11/08/2022	Publicación de Certificación del estado de Evaluación de Desempeño Laboral del periodo 01/02/2021 al 31/01/2022.



ALCALDÍA DE PASTO

Secretaría General
Subsecretaría de Talento Humano

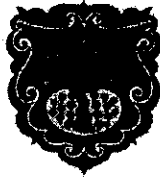
RESOLUCION 0816 DE 2022
(08 AGO 2022)

Por medio de la cual se establece el procedimiento para llevar a cabo el proceso de Estímulos e Incentivos para los servidores de Carrera Administrativa de los niveles profesional, técnico asistencial; Libre Nombramiento y Remoción de los niveles profesionales, técnico administrativo y operativo y Equipos de Trabajo de la Alcaldía Municipal de Pasto

11/08/2022 8:00 am hasta 18/08/2022 6:00 pm	Presentación de Reclamaciones escritas sobre la evaluación de desempeño que consta en la Certificación, presentadas ante la Subsecretaria de Talento Humano.
22/08/2022	Respuesta a las Reclamaciones escritas
23/08/2022	Resolución de reconocimiento de algunos días de descanso remunerado a los funcionarios de la Alcaldía de Pasto que cumplan con los requisitos necesarios (salario emocional).
24/08/2022	Presentación de solicitudes de los 3 días de permiso remunerado a los funcionarios que se mencionan en la Resolución, los cuales deberán ser solicitados y disfrutados hasta máximo el día viernes 30 de diciembre del 2022
26/09/2022	Sorteo por balotas para otorgamiento de Incentivos Individuales.
03/10/2022	Publicación de la lista de funcionarios beneficiados a través de Resolución
A partir del 30/10/2022	Entrega de Incentivos a los funcionarios beneficiados.

ARTÍCULO DÉCIMO NOVENO.- CRONOGRAMA para otorgar incentivos a los mejores equipos de trabajo, se deberá tener en cuenta el siguiente cronograma:

FECHA	ACTIVIDAD
11/08/2022 a las 8:00 am hasta 19/08/2022 6:00 pm	Convocatoria para la inscripción de proyectos de equipos de trabajo por parte de los funcionarios. El proyecto debe radicarse de forma física y magnética ante la Subsecretaria de Talento Humano.
30/08/2022	Publicación de proyectos admitidos.



ALCALDÍA DE PASTO

Secretaría General
Subsecretaría de Talento Humano

RESOLUCION DE 2022

(0816 08 AGO 2022)

Por medio de la cual se establece el procedimiento para llevar a cabo el proceso de Estímulos e Incentivos para los servidores de Carrera Administrativa de los niveles profesional, técnico asistencial; Libre Nombramiento y Remoción de los niveles profesionales, técnico administrativo y operativo y Equipos de Trabajo de la Alcaldía Municipal de Pasto

16/09/20 22	Sustentación del proyecto ante audiencia pública empleados de la entidad, comisión de personal y los jurados
23/09/20 22	Resolución de otorgamiento de incentivos por grupos de trabajo.

ARTÍCULO VIGÉSIMO.- La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en San Juan de Pasto, 08 AGO 2022


DAYRA LUZ PALADINES UNIGARRO
Subsecretaría de Talento Humano

Aprobó: Comisión de Personal
Alcaldía de Pasto

Revisó: Mónica Mancini
A.C.S.T.H

Proyectó: Mónica Guerra
A.C.S.T.H.